

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII	Salta, 18 de Junio de 1991	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR (CUENTA Nº 21)
APARECE LOS DIAS HABLES				Tarifa Reducida
EDICION DE 16 PAGINAS				Concesión Nº 3/18
Nº. 13.703	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 340335		
Tirada de 400 ejemplares	—	DIRECCION Y ADMINISTRACION:		
HORARIO	ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno	ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30 y 16.30. a 19.30 horas	—	Salta - 4400		
	Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno			

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera)	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veinteñal	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba	₳ 130.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
— Anual	₳ 835.000.—	
— Semestral	₳ 520.000.—	
— Trimestral	₳ 420.000.—	
III - EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año	₳ 25.000.—	
— Separata	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarrismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigna.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. Nº 561 del 4-6-91 — Contrato de locación de obra intelectual	1630
M.G. Nº 562 del 5-6-91 — Reconoce crédito a favor Caja de Prev. Social en concepto de aportes patronales y contribuciones adeudadas	1630
M.Ed. Nº 564 del 5-6-91 — Comisión oficial	1631
M.Ed. Nº 565 del 5-6-91 — Aprueba reglamento de Ballet Estable de la Provincia	1631
M.G. Nº 566 del 5-6-91 — Subsidio a favor Convención Municipal de Rosario de Lerma	1634

Pág.

DECRETO SINTETIZADO

M.Ed. Nº 563 del 5-6-91 — Traslado de personal 1635

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 84363 — Dirección General de Administración - Ministerio de Economía - Nº 01/91	1635
Nº 84361 — Consejo General de Educación - Nº 03/91	1635
Nº 84355 — Municipalidad de la Ciudad de Salta - Nº 25/91	1636
Nº 84354 — Municipalidad de la Ciudad de Salta - Nº 27/91	1636
Nº 84315 — Dirección Nacional de Vialidad - 5º Distrito Salta. Nº 004/91.	1636
Nº 84314 — Dirección Nacional de Vialidad - 5º Distrito Salta. Nº 005/91.	1636
Nº 84313 — Dirección Nacional de Vialidad - 5º Distrito Salta. Nº 006/91.	1636
Nº 84312 — Dirección Nacional de Vialidad - 5º Distrito Salta. Nº 007/91.	1636
Nº 84311 — Dirección Nacional de Vialidad - 5º Distrito Salta. Nº 008/91.	1637
Nº 84310 — Dirección Nacional de Vialidad - 5º Distrito Salta. Nº 009/91.	1637
Nº 84309 — Dirección Nacional de Vialidad - 5º Distrito Salta. Nº 010/91.	1637
Nº 84292 — Gas del Estado. Nº 157.	1637
Nº 84273 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 018/91	1637
Nº 84272 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 019/91	1637
Nº 84271 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 020/91	1638
Nº 84270 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 021/91	1638
Nº 84251 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 017/91.	1638

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 84355 — Ejército Argentino - Hosp. Quirúrgico Móvil 141 - Nº 08/91	1638
Nº 84357 — Ejército Argentino - Hosp. Quirúrgico Móvil 141 - Nº 07/91	1638

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 84352 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00332/00/00	1638
Nº 84351 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00333/00/00	1639
Nº 84350 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00334/00/00	1639
Nº 84349 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00335/00/00	1639
Nº 84348 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00336/00/00	1639
Nº 84347 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00337/00/00	1639
Nº 84346 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00338/00/00	1639
Nº 84345 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00339/00/00	1639
Nº 84344 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00340/00/00	1639

CONTRATACIONES DIRECTAS

Nº 84356 — Ejército Argentino - Hosp. Quirúrgico Móvil 141 - Nº 01/91	1639
Nº 84336 — Dirección General de Obras Sanitarias.	1640

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 84327 — Ernesto José, Federico Carlos, Matías Augusto, Pablo Gabriel, María Antonia y María Aurelia Zenteno Day y Ernesto José Zenteno Cornejo.	1640
Nº 84279 — María E. D'Andrea de López Figueroa.	1640

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 84308 — Consejo General de Educación.	1640
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 84360 — Alanís, Cuinto de la Cruz - Expte. Nº B-17.890/91	1641
Nº 84353 — Abdo, Manuel y Villegas de Abdo, Aurora - Expte. Nº A-53.135/77	1641
Nº 84335 — Cobos, Víctor Manuel. Expte. Nº B-01.109/89.	1641
Nº 84325 — Díaz, Juan Loreto y Flores, Brígida Hortensia. Expte. Nº 1064/80.	1641

REMATE JUDICIAL

Nº 84359 — Por Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº B-14.063/90	1641
---	------

Sección COMERCIAL

Pág.

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 84328 — Colegio de Enseñanza Privada Fisherman. 1642

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 84318 — El Vallisto S.A. p/el día 6-7-91. 1642

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 84342 — Club Atlético Libertad, p/el día 30-6-91. 1642

RECAUDACION

Nº 84362 — Del día 14-6-91 1642

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 4 de junio de 1991

DECRETO Nº 561

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 31-0066/91.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra intelectual celebrado entre el gobierno de la Provincia, representado por el señor Secretario General de la Gobernación, D. Laureano Almirón y el señor José Teruelo; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se realiza ante la urgencia de contar con los servicios del señor Teruelo para cubrir las necesidades del Departamento Operaciones e Instrucción de la Dirección Provincial de Aviación Civil;

Que a f. 13, el Tribunal de Cuentas de la Provincia dictamina que la mencionada contratación tiene encuadre legal en el artículo 27 inciso f) de la Ley de Contabilidad vigente, debiendo concretarse la misma conforme a lo dispuesto por el artículo 29 inciso a) de la aludida ley;

Que el Departamento Contable de la Gobernación ha efectuado la imputación pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de obra intelectual celebrado entre el Gobierno de la Provincia, representado por el señor Secretario General de la Gobernación, D. Laureano Almirón y el señor José Teruelo, L. E. Nº 7.223.500, el que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 13, Dirección Provincial de Aviación Civil, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 5 de junio de 1991

DECRETO Nº 562

Ministerio de Gobierno

Exptes. Nros. 44-131.736 y 131.737/90.

VISTO las actuaciones del rubro, en las que Jefatura de Policía acompaña Notas de Débito Nros. 22 y 23/90, presentadas por la Caja de Previsión Social de la Provincia, correspondientes a aportes patronales no realizados oportunamente, en relación a los empleados Ramón Víctor López y Ricardo Aguirre; y,

CONSIDERANDO:

Que la gestión se encuentra expresamente contemplada en el artículo 14 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Nº 6365, de lo que deviene su procedencia;

Que ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, quien informa que debe dictarse el instrumento pertinente que autorice el reconocimiento de los aportes patronales adeudados, como así señala la cuenta presupuestaria para su imputación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de australes quinientos treinta y ocho

mil setecientos ochenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (A 538.784,56) a favor de la Caja de Previsión Social, en concepto de aportes patronales y contribuciones adeudadas en relación al siguiente personal de Policía de la Provincia, por los períodos que en cada caso se especifican:

—Sr. Ramón Víctor López, L. E.
Nº 6.973.915, afiliado 17.731, período del 1-10-55 al 31-12-56 A 184.934,35
—Sr. Ricardo Aguirre, L. E. Nº
7.264.064, afiliado 30.355, período del 1-6-59 al 31-3-60 A 353.850,21

A 538.784 56

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por intermedio de Tesorería General, páguese la suma de A 538.784,56, a favor de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía, para que ésta a su vez y con cargo de rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la Caja de Previsión Social, por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse la erogación a la siguiente cuenta presupuestaria 1.03.03.3.01.4.1.1.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón

Salta, 5 de junio de 1991

DECRETO Nº 564

Ministerio de Educación

Expte. Nº 47-6.601/90.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la liquidación de viáticos a favor del licenciado Carlos Adolfo Zuviría, Subsecretario del Ministerio de Educación, a la ciudad de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario debe trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, con motivo de realizar gestiones sobre el financiamiento de Proyectos de Educación ante el Ministerio de Educación de la Nación;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente conforme lo establece la ley 6.583, Art. 86, inciso a);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea a favor del licenciado Carlos Adolfo Zuviría, Subsecretario del Ministerio de Educación, a partir de la fecha que se indica y por los motivos que se mencionan en la presente: Salta-Buenos Aires-Salta. Salida 2-1-91, horas 16.30. Regreso 4-1-91, horas 22.00. Más pasajes vía aérea.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, liquídese a favor del ci-

tado funcionario viáticos y pasajes vía aérea respectivos, con cargo a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta -
Porrati - Machuca - Aguilar -
Balut - Almirón.**

Salta, 5 de junio de 1991

DECRETO Nº 565

Ministerio de Educación

Expediente Nº 59-7933/91.

VISTO el Decreto Nº 353/70, mediante el cual se crea el Teatro Estable de la Provincia y el Ballet Juvenil, dependientes de la Dirección General de Cultura de la Provincia, y se aprueban los reglamentos a regir en los mismos; y,

CONSIDERANDO:

Que a f. 1 de las actuaciones del rubro la Directora del Ballet Juvenil, solicita la modificación de la reglamentación aprobada por el Art. 2º del citado decreto, en razón de la desactualización que sufriera, dado el tiempo transcurrido desde la vigencia del mismo;

Que a f. 8 Dirección General de Cultura de la Provincia comparte lo solicitado atento las fundamentaciones expuestas y a fin de optimizar el funcionamiento del mencionado cuerpo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el artículo 2º del decreto Nº 353/70 y apruébase a partir del 15-4-91, el Reglamento del Ballet Estable de la Provincia dependiente de la Dirección General de Cultura de la Provincia, el que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta -
Almirón.**

ANEXO I

**REGLAMENTO DEL BALLEST ESTABLE
DE LA PROVINCIA**

CAPITULO I:

Denominación, objetivos y actividades:

Artículo 1º — Su denominación será Ballet Estable de la Provincia.

Art. 2º — El Ballet Estable se constituirá en la forma que determine este Reglamento. Como organismo artístico está al servicio de la cultura, expresando el más alto nivel de las manifestaciones del arte de la danza, integrando elementos de docencia y expresión, sin restricciones de escuelas o tendencias, siendo su finalidad la de difundir este arte a través de charlas y funcio-

nes didácticas, muestras coreográficas y representaciones a todo nivel en escenarios y espacios convencionales y no convencionales acondicionados para tal fin.

Art. 3º — Las actividades ordinarias del Ballet Estable comprenderán:

a) Preparación técnica con clases diarias. b) Ensayos coreográficos. c) Ensayos generales. d) Asistencia a cursos de perfeccionamiento técnico o de repeticiones coreográficas (con participación obligatoria de todos los miembros del Ballet Estable). e) Asistencia a espectáculos coreográficos y de preparación cultural. f) Cuando las necesidades de servicio requieran más tiempo de trabajo que el ordinario para ensayos y actuaciones, la Dirección Artística podrá disponerlo, previa notificación.

Art. 4º — La Dirección Artística dará las órdenes de servicio con sujeción a lo establecido en el presente Reglamento y serán dadas a conocer con una semana de anticipación.

CAPITULO II:

Ingreso, prueba de selección y suficiencia, jurados:

Art. 5º — El ingreso al Ballet Estable se efectuará por un llamado a inscripción de interesados y una prueba de selección y suficiencia, teniendo en cuenta lo expresamente determinado en el presente Reglamento.

Art. 6º — Los postulados podrán ser egresados de las escuelas de danzas oficiales o privadas o ser alumno de cursos superiores en escuelas de danzas oficiales o privadas, ser argentinos o extranjeros: varones y/o mujeres.

Art. 7º — Para los aspirantes a ingresar al Ballet Estable de la Provincia se fija una edad mínima de 17 años y una edad máxima de 22, a la fecha de selección.

Art. 8º — Los bailarines seleccionados serán revisados anualmente por un tribunal, al cabo de dichas pruebas quienes no reúnan las condiciones técnicas serán removidos de sus puestos. Estas pruebas tienen carácter de obligatorias.

Art. 9º — Los cargos de bailarines serán llenados por contratación directa con la Dirección General de Cultura de la Provincia.

Art. 10. — El derecho a contrato comenzará a regir desde la fecha de la Resolución por la que el Director General de Cultura apruebe la Selección del Cuerpo Estable.

Art. 11. — Los puestos de bailarines que no se hubieran cubierto por haber sido declarado desiertos, podrán ser ocupados mediante contratación directa, previa prueba de suficiencia que pudiera disponer la Dirección Artística.

Art. 12. — La Dirección Artística del Ballet Estable podrá proponer a la Dirección General de Cultura de la Provincia, expresamente y con causa fundada la realización de pruebas de suficiencia para cualquiera de los integrantes del Ballet Estable.

Art. 13. — El Jurado que entenderá las Pruebas de Selección y Suficiencia anuales, estará integrado por tres miembros designados por la Dirección General de Cultura, entre los que se encontrará obligatoriamente el Director Artístico del Ballet Estable.

Art. 14. — No podrá integrar el Jurado o Mesa Evaluadora ninguna persona que tenga discípulos o que esté vinculada por parentesco a los concursantes o aspirantes a ingresar al Ballet Estable.

CAPITULO III:

Derechos y obligaciones de los bailarines:

Art. 15. — Son obligaciones generales de los bailarines:

- Registrar su asistencia en la forma que sea establecida, antes de comenzar la actividad.
- Estar pronto para los ensayos de acuerdo a las órdenes de servicio.
- En ensayos generales y espectáculos estar presentes una hora y media antes de la hora establecida para permitir la vestimenta, el maquillaje necesarios y la clase de pre-calentamiento.
- Contar con la vestimenta adecuada para clases y ensayos, de acuerdo al equipo uniforme que indicará la Dirección Artística.
- Notificar al Director por escrito y con una semana de antelación la eventual inasistencia a un servicio para que se adopten las medidas necesarias que el caso requiera.
- Estar a disposición de los horarios que se señala al efecto para las distintas actividades a desarrollar.

Art. 16. — Los integrantes del Ballet Estable mientras realicen giras estarán a disponibilidad de la Dirección General de Cultura durante el tiempo que duren las mismas y bajo la dependencia directa de la Dirección Artística, además deberán guardar la disciplina y conducta que requiere un miembro del Ballet Estable de la Provincia.

CAPITULO IV:

Incompatibilidades:

Art. 17. — Es absolutamente incompatible con las funciones de los bailarines del Ballet Estable:

- La actuación artística, permanente u ocasional, en las llamadas boites, clubes nocturnos y lugares análogos.
- Realizar actuaciones no programadas por la Dirección General de Cultura dentro de los horarios establecidos para el trabajo del Ballet Estable (ya sean clases, ensayos, funciones, viajes, giras, etc).
- Desarrollar actividades deportivas, profesionales o de cualquier otra naturaleza que pueda comprometer la integridad física del contratado.

Art. 18. — En caso que se autorizara la participación de uno de los miembros del Ballet Estable en eventos artísticos no programados por la Dirección General de Cultura, éstos deberán solicitarse con un mes de antelación por escrito y figurar en el Programa como miembro del Ballet Estable de la Provincia.

CAPITULO V:

Descansos, licencias y compensaciones:

Art. 19. — Los domingos y feriados no se

efectuarán ensayos ordinarios. En caso que sea necesario realizar ensayos en días feriados, se dará al Ballet Estable un día de descanso compensatorio.

Art. 20. — El Ballet Estable gozará del siguiente régimen de descanso:

- a) El día de descanso será el domingo, pudiendo transferirse para el día anterior o posterior en caso de presentación.
- b) Asueto los feriados nacionales o provinciales siempre que no se disponga para ese día presentación, en cuyo caso compensará con un día de descanso al día siguiente.

Art. 21. — El régimen de licencias será el que rige para el personal contratado dependiente de la Administración Pública Provincial.

CAPITULO VI:

Sanciones:

Art. 22. — Las infracciones a este Reglamento darán lugar a la aplicación a las siguientes sanciones: a) llamado de atención; b) suspensión y c) destitución

Art. 23. — La llegada tarde, después de 10 minutos de comenzada la clase o el ensayo, se considerará falta a los mismos.

Art. 24. — La falta a ensayos generales, espectáculos o giras, sin causa debidamente justificada por escrito, se considerará falta grave, así como las infracciones a la disciplina.

Art. 25. — Los integrantes del Ballet Estable están especialmente obligados a observar en forma rigurosa, normas de conducta, acatamiento y respeto jerárquico y recíproco de acuerdo con este Reglamento, con lo que disponga la superioridad y con el prestigio de una institución esencialmente cultural.

Art. 26. — Las faltas de acatamiento, conducta y respeto jerárquico y recíproco serán sancionadas dentro de las siguientes facultades y por cada vez que se cometan: a) Por el Jefe de Personal de la Dirección General de Cultura o por el Director Artístico del Ballet Estable hasta con cuatro días de suspensión.

Art. 27. — Cuando las faltas por su gravedad requieran sanción mayor, éstas serán consideradas por el Director General de Cultura de la Provincia, quien podrá rescindir el Contrato.

Art. 28. — Quienes tengan llegadas tardes o faltas a clases o ensayos, sin causa justificada, hasta diez en un año serán sancionados con suspensiones progresivas hasta su retiro definitivo.

CAPITULO VII:

Dirección Artística:

Art. 29. — El Director del Ballet Estable tendrá la responsabilidad total del Ballet y será la máxima autoridad.

Art. 30. — Dependerá de la Dirección de Cultura de la Provincia.

Art. 31. — Serán sus funciones:

- a) Dictar clases, dirigir los ensayos y poner en escena las obras,

- b) Proponer a la Dirección General de Cultura las reposiciones y obras nuevas que integren las temporadas con sus repartos correspondientes.
- c) Disponer el régimen de trabajo del Ballet Estable.
- d) Colaborar en todo lo que sea necesario con los coreógrafos que se contraten especialmente para las temporadas.
- e) Dar su asesoramiento a la Dirección General de Cultura en todos los casos que se lo requiera.
- f) Cumplir y hacer cumplir este Reglamento y las disposiciones de la Dirección General de Cultura.
- g) Será el responsable de todas las obras que integren el programa del Ballet Estable en las temporadas, las que deberá dirigir o supervisar.
- h) Tendrá plena autonomía para la integración de los repartos del Ballet Estable.
- i) Solicitar a la Dirección General de Cultura la aplicación de sanciones para los funcionarios dependientes de su servicio.
- j) Acompañar al Ballet Estable en las giras programadas.
- k) Dar Cursos de Perfeccionamiento y charlas cuando así lo disponga la Dirección General de Cultura de la Provincia.
- l) Elevar todas las sugerencias que a su juicio tiendan al mejoramiento de las distintas funciones del cuerpo a su cargo.
- ll) Colaborar en todo lo que represente a la Dirección General de Cultura y requiera la participación del Ballet Estable.
- m) Informar periódicamente sobre el desarrollo de las actividades del Ballet Estable y de la actuación de sus integrantes.

CAPITULO VIII

Maestro Asistente de Dirección

Artículo 32. — El cargo de Maestro Asistente de Dirección será cubierto por designación directa del Director General de Cultura de acuerdo a lo sugerido por el Director del Ballet Estable, previa presentación de sus antecedentes.

Art. 33. — Serán sus funciones:

- a) Preparar técnicamente a los miembros del Ballet Estable dictando clases.
- b) Dirigir ensayos a expreso pedido del Director del Ballet Estable.
- c) Reemplazar al Director en caso que así se requiera (por Ej. problemas de salud).
- d) Poner o reponer obras en escena.
- e) Colaborar en todo lo que sea necesario con los coreógrafos o maestros contratados a cursos de perfeccionamiento o reposiciones coreográficas.
- f) Sugerir a la Dirección del Ballet las obras que crea conveniente para conformar una puesta en escena.
- g) Acompañar al cuerpo de baile en sus giras cuando así lo disponga la Dirección.
- h) Elevar todas las sugerencias que crea convenientes para mejorar el nivel del cuerpo estable.

- i) Cumplir y hacer cumplir este Reglamento.
- j) Solicitar a la Dirección Artística la aplicación de sanciones por faltas al personal dependiente de sus funciones.
- k) Colaborar en todo lo que represente a la Dirección General de Cultura y requiera de su participación.

CAPITULO IX

Secretario Administrativo

Art. 34. — El Secretario Administrativo del Ballet Estable será designado entre el personal administrativo de la Dirección General de Cultura de la Provincia.

Art. 35. — Serán sus funciones:

- a) Tomar asistencia según quede establecido.
- b) Preparar los partes diarios y mensuales a presentarse al Jefe de Personal.
- c) Controlar planillas de los cuerpos dependientes de la Dirección Artística del Ballet.
- d) Confeccionar notas, comunicaciones y notificaciones destinados a los bailarines, responsabilizarse de las mismas.
- e) Confeccionar notas y armar partes de prensa, distribuirlos.
- f) Concretar entrevistas para la Dirección del Ballet Estable.
- g) En los espectáculos manejo de la puesta del Ballet (encargarse de repartir entradas, invitaciones, programas, publicidad, controlar que la sala o el espacio destinado a la presentación del Ballet Estable se encuentre en condiciones, control de los impuestos, iluminación, sonido, etc.).
- h) Controlar el vestuario entregado a los bailarines el que debe estar en perfecto estado.
- i) Entregar, recoger y controlar el vestuario facilitado a los bailarines.
- j) Colaborar en todo lo que le ordene la Dirección del Ballet Estable.

CAPITULO X

Maestro acompañante de música

Art. 36. — El maestro acompañante de música será profesor de piano egresado de Instituto Oficial o Privado.

Art. 37. — Será designado previa prueba de oposición y antecedentes.

Art. 38. — Acompañar durante la clase de práctica diaria al Director del Ballet Estable al Maestro Asistente o a quien dictara la clase

- b) Acompañar musicalmente durante las funciones didácticas cuando así se lo requiera.
- c) Acompañar en sus giras al cuerpo estable cuando se lo designe.
- d) Sus funciones dependerán del Director Artístico.
- e) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

CAPITULO XI

Disposiciones Generales

Art. 39. — Los miembros del Ballet Estable podrán sugerir coreografías de su creación pa-

ra integrar los programas del Ballet, solicitando a través de nota a la Dirección Artística quien deberá aprobarlas y supervisarlas.

Art. 40. — Se establecerán espectáculos básicos para el año en los que se integrarán coreografías del repertorio Clásico, Moderno, Neoclásico, de Carácter y de Creación.

Art. 41. — La presentación del Ballet Estable se realizará exclusivamente en lugares acondicionados para las mismas, lo que significa que el Ballet Estable no podrá animar cenas, shows, reuniones bailables u otras similares.

Art. 42. — Las entidades que soliciten actuaciones del Ballet Estable deberán hacerlo con quince (15) días de antelación a la fecha propuesta para evitar superposiciones en las actividades.

Art. 43. — Para las presentaciones del Ballet Estable se necesita: un espacio de 10 metros por 8 metros, cubierto, en caso de ser al aire libre se elegirán los meses de verano u otoño (según zona).

Art. 44. — El traslado de los miembros del Ballet Estable será de total responsabilidad de la entidad patrocinante o de la Dirección General de Cultura.

Art. 45. — Para la presentación del Ballet Estable los patrocinantes deberán disponer de personal para la atención técnica de la iluminación y el sonido, disponiendo de los elementos técnicos necesarios.

Art. 46. — En caso de realizarse giras los bailarines menores de edad deberán viajar con permiso otorgado por sus padres o tutores ante autoridad policial.

CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón.

Salta, 5 de junio de 1991

DECRETO Nº 566

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-50.417/89

Visto que en las actuaciones de referencia la Convención Municipal de Rosario de Lenina, tramita el otorgamiento de los fondos necesarios para atender el pago de remuneraciones y otros gastos derivados de la constitución y funcionamiento de dicho cuerpo cuya misión fue la de sancionar la Carta Municipal de la Jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha carta municipal fue aprobada con modificaciones por Ley Nº 6563/89, norma que en su Artículo 3º establece que la Provincia de Salta se hace cargo de los gastos mencionados, los que se imputarán a las partidas que correspondan del Presupuesto en vigencia de la Subsecretaría de Estado de Municipalidades;

Que la Contaduría General de la Provincia ha informado la partida a que corresponda afectar los fondos a asignar, habiéndose practicado a través de la Subsecretaría de Estado de Municipalidades la liquidación que obra en fs. 105 y 106 con los cálculos de actualización de la nómina de gastos presentada por la Convención Municipal, adoptando en el caso de las remuneraciones los valores vigentes, en tanto que para el

resto de bienes y servicios se aplicó el índice de precios al consumidor de la ciudad de Salta;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia ha dictaminado favorablemente conforme surge del informe registrado en el Tomo XIII, Folio 4916, Año 1991, Nº 4610 de la Sala I;

Que asimismo Fiscalía de Estado a fs. 55 y 56 dictamina por la procedencia legal de lo solicitado;

Que en este caso el Poder Ejecutivo considera que se encuentran reunidas las condiciones para la procedencia de la excepción prevista en el penúltimo párrafo del cuarto apartado del Artículo 1º de la Ley Nº 6583, toda vez que corresponde el cumplimiento de lo expresamente ordenado por el Artículo 3º de la Ley Nº 6563.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 3º de la Ley Nº 6563/89 y Artículo 1º de la Ley Nº 6583, otórgase a la convención Municipal de Rosario de Lerma un subsidio por la suma de ochocientos sesenta y cinco millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos catorce australes (A 865.497.514) con destino a solventar los gastos ocasionados por la constitución y funcionamiento de la citada Convención Municipal, lo que incluye remuneraciones, gastos, retenciones y aportes.

Art. 2º — El pago del subsidio otorgado precedentemente deberá realizarse con un anticipo de doscientos millones de australes (A 200.000.000) y el saldo en ocho (8) cuotas iguales mensuales y consecutivas, a partir de los cinco (5) días de la vigencia del presente decreto, dejándose establecido que por este instrumento legal queda congelado el monto expresado en el Artículo 1º.

Art. 3º — La erogación emergente de lo dispuesto precedentemente se imputará con un encuadre en lo previsto en el último párrafo del Artículo 9º de la Ley de Contabilidad vigente a cuentas de orden transitorias, debiendo adoptarse los recaudos para que en el Proyecto de Presupuesto Ejercicio 1991 se prevea el crédito pertinente que permita imputar definitivamente esta erogación a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 11, Subsecretaría de Estado de Municipalidades, Finalidad 1, Función 70, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 1, Subsidios a Municipios.

Art. 4º — La Subsecretaría de Estado de Municipalidades, tendrá a su cargo la verificación y control de la correcta aplicación del subsidio otorgado a favor de la Convención Municipal de Rosario de Lerma.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar -Porrati - Balut -
Machuca - Perotta - Martina.**

DECRETO SINTEZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Educación - Decreto Nº 563 - 5-6-91
Exptes Nºs. 42-32.977/88 y 106-029/89

Artículo 1º — Trasládase con transferencia de a la señora Edith del Valle Méndez de Barriónuevo, clase 1961, D.N.I. Nº 14.391.141, Auxiliar Administrativo, Categoría 05, Titular del Barrillerato Laboral con Orientación Agrotécnica Nº 16 Cerrillos, al Colegio Nº 21, Sargento Cabral de Villa Mitre, ambos Colegios dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media.

El Anexo que forma parte del Decreto Nº 561/91, se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 84363 F. Nº 6866

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Dirección General de Administración
División Compras - Grand Bourg

Llárase a Licitación Pública Nº 1, a realizarse el 5 de julio de 1991 a horas 11.00, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la locación de un inmueble que conste de 1.200 m2 de espacio físico, distribuido de la siguiente forma: veinte oficinas para ser destinadas a nueve (9) departamentos, una secretaría administrativa, una asesoría legal, un área de informática, una asesoría agropecuaria y recursos naturales y una Dirección General; cuatro baños como mínimo, una cocina, un depósito destinado al resguardo de la dotación automotriz de la repartición, espacio físico apto para la reparación elemental y mantenimiento parque automotor y un depósito de equipos de campaña y productos caucionados, dentro del radio comprendido entre las calles Avda. San Martín y Avda. Entre Ríos, Pueyrredón-Lerma y Avda. Sarmiento-Jujuy. Precio del Pliego: Australes quinientos mil (A 500.000). Venta del mismo en el Dpto. Contable de la D.G.A. del Ministerio de Economía, Centro Cívico, Grand Bourg, Salta.

LA DIRECCION GENERAL

Valor al cobro A 420.000.- e) 18 y 19-6-91

O. P. Nº 84361 F. Nº 55301

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Convoca a Licitación Pública Nº 03/91, Resolución Nº 239/91 S.A. Acto de Apertura: 8 de julio de 1991, a horas 11.00, para la adquisición de camas cuchetas, almohadas y colchones con destino a Escuelas Albergues dependientes del organismo.

Monto Oficial: **A** 226.800.000.-
 Precio del Pliego: **A** 50.000.-
 Venta de Pliegos en Tesorería y consultas en
 Departamento de Compras: Mitre 71, Salta, de
 7.30 a 12.30 horas.
 Imp. **A** 420.000.- e) 18 y 19-6-91

O. P. Nº 84355 F. Nº 6865

MUNICIP. DE LA CIUDAD DE SALTA
 Dirección Compras y Suministros
LICITACION PUBLICA Nº 25/91

Llámanse a Licitación Pública Nº 25/91 para
 el día 28/6 91 a horas 9.00, convocada para
 la adquisición de tambores de aceite y grasa.

Consultas y apertura de Propuestas: Direc-
 ción de Compras y Suministros, La Florida Nº
 62 Teléf. 311581, Int. 222/3 9.

Venta de Pliegos: Tesorería Municipal.

Precio del Pliego: Australes noventa y cinco
 mil cien (**A** 95.100).

Valor al cobro **A** 210.000.- e) 18-6-91

O. P. Nº 84354 F. Nº 6865

MUNICIP. DE LA CIUDAD DE SALTA
 Dirección Compras y Suministros
LICITACION PUBLICA Nº 27/91

Llamase a Licitación Pública Nº 27/91 para
 el día 28/6 91 a horas 11.00, convocada para
 la adquisición de botines, pantalones, camisas,
 botas de goma.

Consultas y apertura de Propuestas: Direc-
 ción de Compras y Suministros, La Florida Nº
 62 Teléf. 311581, Int. 222/3 9.

Venta de Pliegos: Tesorería Municipal.

Precio del Pliego: Australes ciento seis mil
 (**A** 106.000).

Valor al cobro **A** 210.000.- e) 18-6-91

O. P. Nº 84315 F. Nº 6859

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
 5º DISTRITO - SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 004/1991
 (Ley Nº 13.064)

Ruta Nacional Nº 9 - provincia de Salta.
 Tramo: Acc. Quebrada La Hoiqueta - Acc.
 ciudad de Salta. Sección: Km. 1575 - Km. 1596.
 Obra: Bacheo con premezclado bituminoso.
 Plazo de ejecución: Dos (2) meses.
 Presupuesto oficial: **A** 400.000.000.
 Precio del pliego: **A** 200.000.

Garantía propuesta: 1% del presupuesto oficial
 (**A** 4.000.000.).

Lugar de Venta: Of. Contaduría 5º Distrito,
 C. Pellegrini 715 Salta (4400) y Avda. Comodoro
 Py Nº 2002 - Div. Licitaciones y Contratos
 4º Piso - Capital Federal.

Fecha de apertura: 4 de Julio de 1991 a
 horas ocho (8).

Ing. Humberto Alonso
 Jefe 5º Distrito

Valor al cobro **A** 1.050.000. e) 12 al 19-6-91

O. P. Nº 84314 F. Nº 6859

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
 5º DISTRITO
LICITACION PUBLICA Nº 005/1991
 (Ley Nº 13.064)

Ruta Nacional Nº 68 - provincia de Salta.
 Tramo: Empalme Ruta Nº 40 - La Viña.
 Obra: Bacheo con premezclado bituminoso.
 Plazo de ejecución: Dos (2) meses.
 Presupuesto oficial: **A** 400.000.000.
 Precio del pliego: **A** 200.000.
 Garantía propuesta: 1% del presupuesto oficial
 (**A** 4.000.000.).

Lugar de Venta: Of. Contaduría 5º Distrito,
 C. Pellegrini 715 Salta (4400) y Avda. Comodoro
 Py Nº 2002 - Div. Licitaciones y Contratos
 4º Piso - Capital Federal.

Fecha de apertura: 4 de Julio de 1991, a
 horas nueve (9).

Ing. Humberto Alonso
 Jefe 5º Distrito

Valor al cobro **A** 1.050.000. e) 12 al 19-6-91

O. P. Nº 84313 F. Nº 6859

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
 5º DISTRITO
LICITACION PUBLICA Nº 006/1991
 (Ley Nº 13.064)

Ruta Nacional Nº 34 - provincia de Salta.
 Tramo: Puente sobre Río Seco - General
 Tramo: Puente sobre Río Seco - General Ba-
 llivián.

Obra: Bacheo con premezclado bituminoso.
 Plazo de ejecución: Dos (2) meses.
 Presupuesto oficial: **A** 400.000.000.
 Precio del pliego: **A** 200.000.

Lugar de Venta: Of. Contaduría 5º Distrito,
 C. Pellegrini 715 Salta (4400) y Avda. Comodoro
 Py Nº 2002 - Div. Licitaciones y Contratos
 4º Piso - Capital Federal.

Fecha de apertura: 4 de Julio de 1991 a
 horas diez (10.00).

Garantía propuesta: 1% del presupuesto oficial
 (**A** 4.000.000.).

Ing. Humberto Alonso
 Jefe 5º Distrito

Valor al cobro **A** 1.050.000. e) 12 al 19-6-91

O. P. Nº 84312 F. Nº 6859

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
 5º DISTRITO
LICITACION PUBLICA Nº 007/1991
 (Ley Nº 13.064)

Ruta Nacional Nº 34 - provincia de Salta.
 Tramo: Empalme Ruta Nº 50 - Embarcación.
 Obra: Bacheo con premezclado bituminoso.
 Plazo de ejecución: Dos (2) meses.
 Presupuesto oficial: **A** 400.000.000.
 Precio del pliego: **A** 200.000.

Garantía propuesta: 1% del presupuesto oficial
 (**A** 4.000.000.).

Lugar de Venta: Of. Contaduría 5º Distrito,
 C. Pellegrini 715 Salta (4400) y Avda. Comodoro
 Py Nº 2002 - Div. Licitaciones y Contratos
 4º Piso - Capital Federal.

Fecha de apertura: 4 de Julio de 1991 a horas once (11,00).

Ing. Humberto Alonso
Jefe 5º Distrito

Valor al cobro **₳ 1.050.000.** e) 12 al 19-6-91

O. P. Nº 84311 F. Nº 6859

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
5º DISTRITO

LICITACION PUBLICA Nº 008/1991

(Ley Nº 13.064)

Ruta Nacional Nº 9 - provincia de Salta.
Tramo: Empalme Ruta 9/34 - Empalme ruta provincial Nº 6.

Sección: Km. 1.555 - Km. 1570.

Obra: Bacheo con premezclado bituminoso.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

Presupuesto oficial: **₳ 400.000.000.**

Precio del pliego: **₳ 200.000.**

Garantía propuesta: 1% del presupuesto oficial (**₳ 4.000.000.**).

Lugar de Venta: Of. Contaduría 5º Distrito, C. Pellegrini 715 Salta (4400) y Avda. Comodoro Py Nº 2002 - Div. Licitaciones y Contratos 4º Piso - Capital Federal.

Fecha de apertura: 4 de Julio de 1991 a horas doce (12 00).

Ing. Humberto Alonso
Jefe 5º Distrito

Valor al cobro **₳ 1.050.000.** e) 12 al 19-6-91

O. P. Nº 84310 F. Nº 6859

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
5º DISTRITO

LICITACION PUBLICA Nº 009/1991

(Ley Nº 13.064)

Ruta Nacional Nº 50 - provincia de Salta.
Tramo: Río Blanco - Puesto de Gendarmería Nacional.

Obra: Defensa de piedra embolsada.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

Presupuesto oficial: **₳ 400.000.000.**

Precio del pliego: **₳ 200.000.**

Garantía propuesta: 1% del presupuesto oficial (**₳ 4.000.000.**).

Lugar de Venta: Of. Contaduría 5º Distrito, C. Pellegrini 715 Salta (4400) y Avda. Comodoro Py Nº 2002 - Div. Licitaciones y Contratos 4º Piso - Capital Federal.

Fecha de apertura: 5 de Julio de 1991 - a horas diez (10,00).

Ing. Humberto Alonso
Jefe 5º Distrito

Valor al cobro **₳ 1.050.000.** e) 12 al 19-6-91

O. P. Nº 84309 F. Nº 6859

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
5º DISTRITO

LICITACION PUBLICA Nº 010/1991

(Ley Nº 13.064)

Ruta Nacional Nº 50 - provincia de Salta.

Tramo: Orán - Río Pescado.

Sección: Puente sobre Río Pescado.

Obra: Reconstrucción parcial de obra básica (terraplén con compactación especial).

Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

Presupuesto oficial: **₳ 400.000.000.**

Precio del pliego: **₳ 200.000**

Garantía propuesta: 1% del presupuesto oficial (**₳ 4.000.000.**).

Lugar de Venta: Of. Contaduría 5º Distrito, C. Pellegrini 715 Salta (4400) y Avda. Comodoro Py Nº 2002 - Div. Licitaciones y Contratos 4º Piso - Capital Federal.

Fecha de apertura: 5 de Julio de 1991 - a horas once (11,00).

Ing. Humberto Alonso
Jefe 5º Distrito

Valor al cobro **₳ 1.050.000.** e) 12 al 19-6-91

O. P. Nº 84292 F. Nº 6857

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA SGC/SAL. Nº 157

Objeto: (Contratación Servicio de Limpieza de edificio- e instalaciones pertenecientes a Planta Con p. Lumberas - Lumbiertas, Pcia. de Salta)

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Adm. Salta - España 763 - Salta, de lunes a viernes de 7,30 a 12,00 horas.

Valor del pliego: **₳ 2.310.000.**

Lugar de presentación de las ofertas: España Nº 763 - Pta. Baja - Salta.

Apertura: España Nº 763 - Pta. Baja - Salta. 26 de Junio de 1991 - 11 00 horas.

Valor al cobro **₳ 1.680.000.** e) 11 al 21-6-91

O.P. Nº 84.273 F. Nº 55.203

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Sub - Administración Regional Zona Norte

Licitación Pública Nº 018/91 - Expte. Nº 132 /91. Objeto: Adquisición de cañería y accesorios AISI 304 y chapa AISI 410.

Lugar y presentación ofertas y apertura: Sub-gional Zona Norte - Oficina de Compras - Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital - C.P. 4400 - Teléfonos 087 - 310841 ó 987 - 219138.

Administración Regional Zona Norte - Oficina de Compras - Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital (C.P. 4400).

Apertura: Día 10/07/91 - Horas: 12.00.

Imp. **₳ 1.680.000** e) 6 al 19/6/91

O.P. Nº 84.272 F. Nº 55.202

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Sub - Administración Regional Zona Norte

Licitación Pública Nº 019/91 - Expte. Nº 130 /91. Objeto: Contratación de servicio para mantenimiento y limpieza edificio y parque E. T. Campo Santo.

Consultas de pliegos: Sub - Administración Regional Zona Norte - Oficina de Compras - Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital - C.P. 4400.

Valor del pliego: **₳ 672.000** (Son australes seiscientos setenta y dos mil).

Lugar y presentación ofertas y apertura: Sub-Administración Regional Zona Norte - Oficina de Compras - Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital - C.P. 4400.

Apertura: Día 05/07/91 - Horas: 10.00.

Imp. ₳ 1.680.000 e) 6 al 19/6/91

O.P. Nº 84.271 F. Nº 55.206

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO**

Sub - Administración Regional Zona Norte

Licitación Pública Nº 020/91 - Expte. Nº 131. Objeto: Contratación de servicio para mantenimiento y limpieza edificio y parque E. T. Metán - Salta.

Consultas de pliegos: Sub - Administración Regional Zona Norte - Oficina de Compras - Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital - C.P. 4400 - Teléfonos 087 - 310841 ó 087 - 219138.

Valor del pliego: ₳ 672.000 (Son australes seiscientos setenta y dos mil).

Lugar y presentación ofertas y apertura: Sub-Administración Regional Zona Norte - Oficina de Compras - Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital - C.P. 4400.

Apertura: Día 05/07/91 - Horas: 10.00.

Imp. ₳ 1.680.000 e) 6 al 19/6/91

O.P. Nº 84.270 F. Nº 55.205

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO**

Sub - Administración Regional Zona Norte

Licitación Pública Nº 021/91 - Expte. Nº 133 /91. Objeto: Contratación servicio transporte personal semana calendaria desde Bº Los Olivos (Gral. Güemes) hacia la Central Térmica Güemes y viceversa por el término de doce (12) meses.

Consultas de pliegos: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta - Jujuy, calle Islas Malvinas Nº 367 - (4400) Salta - Capital.

Valor del pliego: ₳ 1.750.000 (Australes un millón setecientos cincuenta mil).

Lugar y presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta - Jujuy, calle Islas Malvinas Nº 367 - (4400) Salta - Capital - Teléf. 310841 - 219138.

Apertura: Día 02/07/1991 - Horas: 11.00.

Imp. ₳ 1.680.000 e) 6 al 19/6/91

O. P. Nº 84251 F. Nº 55171

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD
DEL ESTADO**

**SUB-ADMINISTRACION REGIONAL
ZONA NORTE**

LICITACION PUBLICA Nº 017/91

EXPEDIENTE Nº 126/91

Objeto: Adquisición de teflón en barra - medidas varias.

Consultas de pliegos: Sub-Administración Regional Zona Norte - Oficina de Compras - Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital - C.P. 4400 Tel. 087-310841 ó 087-219138.

Valor del pliego: Australes doscientos diez mil (₳ 210.000).

Lugar y presentación ofertas y apertura: Sub-Administración Regional Zona Norte - Oficina de Compras - Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital - C.P. 4400.

Apertura: Día 5-7-91 - Horas: 12,00.

Imp. ₳ 1.680.000. e) 5 al 17-6-91

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 84358 F. Nº 55292

**ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
Hospital Quirúrgico Móvil 141 - Hosp. M. Salta**

Tipo de Contratación: Lic. Privada Nº 08/91. Rubro del Acto Licitario: Drogas, reactivos y articulos consumo laboratorio bioquímico.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Servicio de Finanzas (Sección Contrataciones) de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 Hs.

Valor del Pliego: Australes ciento cincuenta nil (₳ 150.000).

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio de Finanzas, Hospital Quirúrgico Móvil 141, H. M. S., Avda. Arenales s/Nº, Salta, Capital, C. P. 4400.

Apertura: 25 de junio de 1991, horas 12.00.

Imp. ₳ 420.000.- e) 18 y 19-6-91

O. P. Nº 84357 F. Nº 55292

**ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
Hospital Quirúrgico Móvil 141 - Hosp. M. Salta**

Tipo de Contratación: Lic. Privada Nº 07/91. Rubro del Acto Licitario: Materiales de construcción, pinturería y ferretería general.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Hospital Quirúrgico Móvil 141, Sección Contrataciones, Servicio de Finanzas, de lunes a viernes de 8.00 a 13.00 horas.

Valor del pliego: Australes setenta mil (₳ 70.000).

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio de Finanzas, Hospital Quirúrgico Móvil 141, H. M. S., Avda. Arenales s/Nº, Salta, Capital, C. P. 4400.

Apertura: 25 de junio de 1991, horas 11.00.

Imp. ₳ 420.000.- e) 18 y 19-6-91

ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 84352 F. Nº 6864

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. A.

**Adm. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de compra Nº 00332/00/00.

Objeto adquisición: Carne vacuno novillo especial y menudencias.

Monto australes: Cincuenta y dos millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco.

Proveedora: Frigorífico Río Car de Freca S.A.

Valor al cobro ₳ 210.000.- e) 18-6-91

O.P. Nº 84351 F. Nº 6864
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. A.

Adm. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00333/00/00.

Objeto adquisición: Mortadela Somaschini, salame, salchichón, queso de cerdo, fiambre fantasía, jamón cocido, lomito ahumado, chorizos parrilleros.

Monto australes: Siete millones doscientos setenta y cuatro mil dos.

Proveedora: Frigorífico Somaschini S.A. C.I.

Valor al cobro ₳ 210.000.- e) 18-6-91

O.P. Nº 84350 F. Nº 6864
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. A.

Adm. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00334/00/00.

Objeto adquisición: Queso Iloay.

Monto australes: Cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve.

Proveedora: Sucesores de Alfredo Williner S.A.

Valor al cobro ₳ 210.000.- e) 18-6-91

O. P. Nº 84349 F. Nº 6864
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. A.

Adm. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00335/00/00.

Objeto adquisición: Dulce de leche Iloay x 500 grs., 1 kg.º leche en polvo Iloay x 800 grs.

Monto australes: Veintitún millones doscientos cincuenta y dos mil.

Proveedora: Sucesores de Alfredo Williner S.A.

Valor al cobro ₳ 210.000.- e) 18-6-91

O.P. Nº 84348 F. Nº 6864
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. A.

Adm. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00336/00/00.

Objeto adquisición: Manteca, salchichas, yoghurt, flan, quesos.

Monto australes: Dieciséis millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento noventa.

Proveedora: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro ₳ 210.000.- e) 18-6-91

O.P. Nº 84347 F. Nº 6864
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. A.

Adm. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00337/00/00.

Objeto adquisición: Salchichas "Uncoga".

Monto australes: Un millón, doscientos cuarenta mil.

Proveedora: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro ₳ 210.000.- e) 18-6-91

O.P. Nº 84346 F. Nº 6864
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. A.

Adm. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00338/00/00.

Objeto adquisición: Coca Cola, Soda Aybal, Sprite.

Monto australes: Ocho millones noventa y ocho mil quinientos.

Proveedora: Salta Refrescos S.A.

Valor al cobro ₳ 210.000.- e) 18-6-91

O.P. Nº 84345 F. Nº 6864
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. A.

Adm. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00339/00/00.

Objeto adquisición: Coca Cola, Sprite, Soda Aybal.

Monto australes: Cuatro millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta.

Proveedora: Salta Refrescos S.C.A.

Valor al cobro ₳ 210.000.- e) 18-6-91

O.P. Nº 84344 F. Nº 6864
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. A.

Adm. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00340/00/00.

Objeto adquisición: Yoghurt frutado, saborizado, c/pulpa y queso criollo.

Monto australes: Cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos treinta y ocho.

Proveedora: Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda.

Valor al cobro ₳ 210.000.- e) 18-6-91

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. Nº 84356 F. Nº 55291

EJERCITO ARGENTINO
H QUIR MOV 141 - HMS

ANUNCIO DE ADJUDICACION

Lugar de consultas:

Hospital Quirúrgico Móvil 141 - HM Salta,
Av. Arenales S/Nº - Salta, Capital.

Horario: 08:00 a 12:00 horas, Servicio de Finanzas, Sección Contrataciones.

Tipo de contratación:

Contratación directa Nº 01/91 - Combustibles y lubricantes.

Adjudicatario:

Estación de servicio Norte, Av. Bolivia esq. Matienzo, Salta, Capital.

Renglones adjudicados:

01 ₳ 5.640; 02 ₳ 6.840; 03 ₳ 3.100; 04 ₳ 388.000; 05 ₳ 335.000; 06 ₳ 438.000; 07 ₳ 84.000.

Precio total:

Australes treinta y tres millones ciento sesenta y un mil (₳ 33.161.000).

Cantidad de publicación:

Un (1) día - 18 de junio de 1991.
Salta, 13 de junio de 1991.

Jorge Andrés León
Teniente Iro. Intendencia
Jefe Ser. Fin. e Int.

Hosp. Quir. Mouv. 141 - HMS.

Imp. A 210.000.- e) 18-6-91

O. P. Nº 84336 F. Nº 6862

MINISTERIO DE ECONOMIA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
SANITARIAS

Llárase a Concurso para la Contratación Directa para el alquiler de un inmueble destinado a las oficinas de los Departamentos S.P.A.P.R. y Estudios y Proyectos - Radio Urbano comprendido entre las calles General Güemes y Alvarado, Adolfo Güemes-Islas Malvinas y Bañeros - Florida.

Presupuesto oficial: A 111.101.976.

Precio del pliego: Sin cargo.

Fecha y hora de apertura: 18-6-91 - horas 10.

Lugar de apertura: Dirección General de Obras Sanitarias - España 887.

Consultas: División Abastecimiento - España 887.

Valor al cobro A 630.000. e) 14 al 19-6-91

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 84327 F. Nº 5600

REF.: Expte. Nº 34-161.464 90.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que se otorgan derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie total de 4.900 m². que le corresponde 1.150 m². al Catastro 21.153; 1.250 m². al Cat. 21.155; 1.053 m². al Cat. 21.156 a los señores Ernesto José Federico Carlos, Matías Augusto, Pablo Gabriel, María Antonia y María Aurelia Zenteno Day, respectivamente y 1.446 m². al Catastro Nº 21.154 al señor Ernesto José Zenteno Cornejo, del Departamento Capital (San Lorenzo), con una dotación de 0,25 lt./seg. a derivar de la quebrada sin nombre, margen izquierda y por medio de una bomba. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. igualmente se deja constancia que las personas

que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta. 11 de junio de 1991, Ing. Antenor A. Sulekic - Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sábado.

e) 13 al 28-6-91

O. P. Nº 84279 F. Nº 55221

REF.: Expte. Nº 34-162.431/90 y Cpde. "1" 34-162.431/90.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora María Elena D'Andrea de López Figueroa tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 34.1361 Has. de inmueble denominado Fracción "B" catastro Nº 2819 ubicado en el partido de El Típal, departamento Chicoana, con una dotación de 17.921 lt./seg., a derivar del río Chicoana margen izquierda, por medio de una acequia cuya boca-toma dista aproximadamente 200 metros de la propiedad. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta. 6 de junio de 1991. Ing. Antenor A. Sulekic - Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. A 1.700.000

e) 7 al 25-6-91

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 84308

F. Nº 55248

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Convoca al personal docente titular a elecciones para designar tres miembros titulares y tres suplentes, los que integrarán la Junta de Clasificación y Disciplina que actuará durante el período 1992/1994.

Fija como fecha para realización de los comicios el día 18-10-91.

Margarita Ester Valenci de Porrati

Presidenta Junta Electoral
Consejo General de Educación

Imp. A 1.050.000.-

e) 12 al 19-6-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 84360

F. Nº 55300

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria de la doctora Martha González Díez, en autos caratulados "Alaníz, Cuinto de la Cruz - Sucesorio", Expte. Nº B-17.890/91, comunica que se ha decretado su apertura, por lo que Cita y Emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 26 de abril de 1991. Dra. Martha González Díez, Secretaria.

Imp. \$ 255.000.-

e) 18 al 20-6-91

O.P. Nº 84353

F. Nº 55290

El doctor Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de Abdo, Manuel y Villegas de Abdo, Aurora, Expte. Nº A-53.135/77, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 11 de mayo de 1990. Dra. Mara Graciela Puntano, Secretaria.

Imp. \$ 255.000.-

e) 18 al 20-6-91

O. P. Nº 84335

F. Nº 55275

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Mercedes Higa en los autos caratulados: "Cobos, Víctor Manuel - Sucesorio". Expte. Nº B-01.109/89, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 3 días. Salta, 7 de mayo de 1991. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 255.000.

e) 14 al 19-6-91

O. P. Nº 84325

F. Nº 55260

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nominación, Orán en autos: "Sucesorio de Díaz, Juan Loreto y Flores, Brígida Hortensia", Expte. Nº 1064/80, cita y emplaza por 30 días contados desde la última publicación, a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos en esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. San R. de la Nueva Orán, abril 23 de 1991. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 255.000.-

e) 13 al 18-6-91

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 84359

F. Nº 55298

Por **JULIO CESAR TEJADA**
JUDICIAL CON BASE

Dos inmuebles ubicados en Orán - Pcia. de Salta

El 19-6-91 a horas 19,30 en Corrientes 851, ciudad de Salta, remataré con base, 2 inmuebles urbanos ubicados en Orán, con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal. 1) Un inmueble ubicado en calle Rivadavia esquina Egües de Orán, Cat. 179, Sec. 6, Man. 15, Par. 3, Dpto. Orán 16, de 43,30 m. de fte. por 64,95 m. de fdo. (2.812,33 m2). Lím.: al N. calle Egües; S. Parc. 2; E. Parc. 1 y O. calle Rivadavia. Cuenta sobre calle Egües con un vestuario c/duchas y baño; 1 baño con antebañito de azulejos, 1 baño individual c/ azulejos, 1 baño c/migitorios, 1 vestuario, todo de bloques pisos calcáreos y techo chapas, tejuelas y fibrocemento, tiene dos habitaciones de ladrillos semidemolidas. Sobre calle Rivadavia tiene una construcción sin terminar de 17 x 6 mts. aprox. de ladrillos, columnas hormigón sin techo ni piso con 3 baños y galería interna, con tapias sobre ambas calles. 2) Un inmueble ubicado sobre calle Rivadavia s/Nº (entre Egües y Alvarado) de Orán, Cat. 1165, Sec. 6, Man. 15, Parc. 2, Dpto. Orán 16. De 43,60 m. de fte. por 64,95 de fdo. (2.812,33 m2). Lím N. Parc. 3; S. Parc. 1; E. Parc. 1 y O calle Rivadavia. Tiene const. un salón de aprox. 30 x 6 m. con piso granito, cielorazo terpopol, tiene otro salón de aprox. 8 x 6 m. aprox. c/piso calcáreo, de ladrillos y techo de zinc. Al fdo. tiene una cancha de básquet c/piso calcáreo y tableros, una pared divisoria de block. Bases: El 1) Inm. con base de \$ 111.704.814 (2/3 v.f.) y el 2) Inm. \$ 83.871.638 (2/3 v.f.). Para el caso de no haber postores por las bases mencionadas transcurridos 15' se subastarán con la base reducida en un 25% y si no hay postores por esta base se subastarán pasado otros 15' sin base. Los inmuebles se encuentran ocupados por el Club Atlético Gral. Pizarro como prop. viviendo un matrimonio como encargados y un sereno. Lo ocupan como entidad deportiva. sec. y bufete. Tienen agua, luz, cloacas, alumbrado público y cordón cuneta y asfalto sobre calle Egües. Condiciones de pago: El o los compradores deben abonar en el acto del remate el 30% del precio al contado y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa, arancel de Mart. 5% s/precio en el mismo acto. Ordena señor Juez Ira. Inst. C. y C., 4ta. Nom., Sec. Nº a cargo del doctor J. Montenegro. en juicio que se sigue c/Club Atlético Gral. Pizarro s/Ej. de Sent. Expte. B-14.063/90. Edictos por un día en B.O. y 3 en El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Inf. Mart. Julio Tejada, Corrientes 851, T. 230003, en horario comercial, Salta (Cap).

Imp. \$ 300.000.-

e) 18-6-91

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 84.328 F. Nº 55.265

Ana Isabel Quiroga de Pescador, documento de identidad Nº 12.790.041, comunica a interesados y público en general por el término de ley que vende cede y transfiere libre de toda obligación impositiva, laboral, previsional y de cualquier otro carácter, de orden privado, nacional, provincial y municipal, a las señoras María Aída Andrea Ovejero. L.C. Nº 2.829.548 y Lucy Esther Jaime, D.N.I. Nº 14.455.518, el Fondo de Comercio, "Colegio de Enseñanza Privada Fisherman", ubicado en calle Zuviría Nº 373 de esta ciudad. Oposiciones de ley en el domicilio citado o en 20 de Febrero Nº 118, contador Carlos Chiozzi,

Importe: \$ 1.050.000 e) 13 al 20-6-91

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 84.318 F. Nº 55.255

EL VALLISTO S.A. CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el 6 de julio a las 10 ho-

ras en su domicilio legal, General Güemes Nº 235, ciudad de Cafayate, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designar dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el señor presidente.
- 2º Consideración de la Memoria, estados de situación patrimonial, de resultado y de evolución del patrimonio neto, cuadros anexos y demás informes correspondientes a los estados contables del ejercicio económico Nº 21 cerrado el 31 de marzo de 1991.
- 3º Consideración del Revalúo Ley 19.742, efectuado en el Ejercicio Nº 21 cerrado el 31 de marzo de 1991. Imputación de su saldo.
- 4º Elección de un nuevo directorio por un período de tres años.

El Directorio.

Importe \$ 850.000

e) 13 al 26-6-91

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 84342 F. Nº 55288

CLUB ATLETICO LIBERTAD SALTA

CONVOCATORIA

El Club Atlético Libertad convoca a sus asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día domingo treina de junio de 1991 a horas diez en su sede sita en Avda. Talavera Nº 50, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Memoria y balance general.
- 3º) Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º) Renovación parcial de autoridades para cubrir los siguientes cargos por el término de dos años: Presidente, Vice presidente 2º; Tesorero, Secretario, Vocales Titulares 1º, 3º y 5º y el Organó de Fiscalización —dos titulares y dos suplentes—. Por un año: Vicepresidente 1º; Prosecretario y seis Vocales suplentes.

Transcurrida una hora después de la fijada en la presente, sin haber obtenido quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Oficialización de listas hasta el veintiuno de junio de 1991. Modificación de listas presentadas en término, hasta el día veintiocho de junio de 1991.

Oscar Raúl Contreras Secretario
Ernesto Oscar Pérez Presidente

Imp. \$ 130.000.

e) 14 y 18-6-91

RECAUDACION

O.P. Nº 84362

Saldo anterior	\$ 583.020.239,67
Recaud. día 14-6-91	\$ 5.189.000,—
TOTAL	\$ 588.209.239,67